



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 24 de Octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Oidor de la Real Audiencia de Charcas Dn. Manuel de Castro y Padilla el 1° de noviembre de 1606 fundo la "Villa de San Felipe de Austria", en honor al monarca español Felipe III, hoy ciudad de Oruro, y que a la fecha se conmemoran 413 años de la fundación.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal, al efecto de considerar las condecoraciones solicitadas, previo análisis minuciosa y revisión de la documentación remitida, emitió nueve (9) informes, que sustentan la viabilidad de las condecoraciones, las mismas que serán entregadas en la Solemne Sesión de Honor, registradas respectivamente bajo las siguientes hojas de ruta: 2487, 749, 2756, 1915, 1533, 2048, 1447, 1126 y 422 -434-571.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; asimismo el Art. 4 del mismo cuerpo legal municipal refiere que la entrega de Distinciones, Condecoraciones y Premios se efectuara en Sesión de Honor programada en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 10 de Febrero, 6 de Octubre y 1° de Noviembre.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase a las siguientes Personalidades e Instituciones:



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Nº	<u>PERSONA O INSTITUCIÓN</u>	<u>DISTINCIÓN O CONDECORACION</u>
1	ALDEAS INFANTILES SOS BOLIVIA	MEDALLA "ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ORURO" POR SERVICIOS ESPECIALES
2	ASOCIACION GREMIAL DE COMERCIANTES MINORISTAS VIAJEROS LA PAZ ORURO E INTERIOR	MEDALLA "ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE ORURO" POR SERVICIOS ESPECIALES
3	CENTRO DE CAPACITACION "BOLIVIAN ENGLISH INSTITUTE"	MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION "MARCOS BELTRAN AVILA"
4	CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA "MARIA QUIRÓZ"	MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION "MARCOS BELTRÁN ÁVILA"
5	UNIDAD EDUCATIVA "SEBASTIAN PAGADOR 2"	MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION "MARCOS BELTRÁN ÁVILA "
6	BASILIA LAFUENTE Vda. DE GIRONAS (+)	MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE" POST MORTEM
7	FERNANDO FLORES CORRALES (+)	MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE" POST MORTEM
8	MARCELINO MURILLO ROMÁN (+)	MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE" POST MORTEM
9	HUMBERTO MORALES ROCHA (+)	MEDALLA "CIUDADANO NOTABLE" POST MORTEM

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y preseas respectivas, serán entregadas, en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración al 1° de Noviembre de 1606 "Fundación de Oruro", a realizarse en fecha 31 de Octubre del año en curso, a horas 10:00 a.m., en los ambientes del Centro de Convenciones de la Facultad Nacional de Ingeniería (F.N.I.).

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **Lic. Denisse J. Vilca Canedo**
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

 **Lic. Osvaldo J. Olivera Paricollo**
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 087/2019 Condecórese y Distíngase** a las siguientes personalidades e instituciones en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, los mismos que serán entregados en Sesión de Honor de fecha 31 de Octubre en conmemoración al 1º de Noviembre de 1606, "Fundación de Oruro".

- | | |
|--|--|
| 1. Aldeas Infantiles SOS Bolivia | Medalla "Escudo de Armas de la ciudad de Oruro" por servicios especiales |
| 2. Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas Viajeros La Paz Oruro | Medalla Escudo de Armas de la ciudad de Oruro por servicios especiales |
| 3. Centro de Capacitación "Bolivian English Institute" | Medalla Municipal a la Educación "Marcos Beltrán Ávila" |
| 4. Centro de Educación Alternativa "Maria Quiroz" | Medalla Municipal a la Educación "Marcos Beltrán Ávila" |
| 5. Unidad Educativa "Sebastian Pagador 2" | Medalla Municipal a la Educación "Marcos Beltrán Ávila" |
| 6. Basilia Lafuente Vda. de Gironas (+) | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |
| 7. Fernando Flores Corrales (+) | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |
| 8. Marcelino Murillo Román (+) | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |
| 9. Humberto Morales Rocha (+) | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO